

El Consejo Rector del O.P.A.E.F. aprueba las delegaciones de competencias realizadas por los ayuntamientos de Camas, Los Corrales y Villaverde del Río.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación de Sevilla, ha aprobado, entre otros asuntos, aceptar las delegaciones de competencias aprobadas por los ayuntamientos de Camas, Los Corrales y Villaverde del Río en relación con la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

Se trata pues de tres delegaciones referidas al ejercicio de la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas municipales en esta materia.

En el caso de Camas, este acuerdo añade estas competencias a las que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F., recogidas en el convenio de fecha 16 de octubre de 2020, y que incluyen la gestión censal (en su caso) y tributaria y la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la recaudación voluntaria de las Tasas de Entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de espacio en la vía pública con prohibición de aparcamiento, Recogida de Basuras y Eliminación de Residuos mediante padrones formados por el ayuntamiento (a excepción de las altas, que son liquidadas y recaudadas en periodo voluntario por el Ayuntamiento) y la recaudación ejecutiva de cualquier otro recurso de naturaleza pública de titularidad municipal. Se añade asimismo a la delegación de las competencias de gestión, inspección y recaudación en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y las de inspección en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas), aceptadas por el Consejo Rector de 19 de enero de 2024 pero pendientes de entrada en vigor.

En el caso de Villaverde del Río, este acuerdo añade esta competencia a las que hasta la fecha viene desarrollando el O.P.A.E.F., recogidas en el convenio de fecha 23 de febrero de 2010, y que incluyen la gestión censal (en su caso) y tributaria, la inspección y la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la recaudación voluntaria de las Tasas de Entrada de vehículos y de recogida de basura y el precio público por el suministro de agua, así como la recaudación ejecutiva de cualquier otro recurso de naturaleza pública de titularidad municipal. Asimismo, sustituye al convenio de colaboración para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación suscrito el 25 de octubre de 2007.

El acuerdo del ayuntamiento de Los Corrales es más amplio, pues actualiza la delegación de las competencias que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del convenio de fecha 26 de junio de 1992, que



incluía la gestión censal (en su caso) y tributaria, la inspección y la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la recaudación voluntaria de la Tasa por entrada de vehículos y la recaudación ejecutiva de cualquier otro recurso de naturaleza pública de titularidad municipal. A estas competencias añade el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico, sustituyendo al convenio de colaboración para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación suscrito el 4 de marzo de 2008.

El ejercicio de estas competencias se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y será efectivo una vez transcurra un mes desde la última publicación que, conforme dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, se realice en el B.O.P. de Sevilla y el B.O.J.A.

Finalmente, el Consejo Rector ha aprobado diversos expedientes de gasto, siendo el más relevante la prórroga por cuatro años del alquiler del inmueble donde se ubica la oficina de Atención al Contribuyente de Écija.